



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 110, fecha: martes, 10 de Junio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD Y CONDICIONES DE USO DE LOCALES POR LAS PEÑAS Y ASOCIACIONES DE SIGÜENZA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SIGÜENZA

Al no haberse presentado reclamación ni alegación alguna durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 31 de marzo de 2025, por el que se aprobó la “modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la actividad y condiciones de uso de locales por las peñas y asociaciones de Sigüenza durante la celebración de las fiestas patronales del municipio de Sigüenza” en referencia a su artículo 3. Apartado 3º, modificando la letra h) e incluyéndose en dicho apartado 3) dos nuevas letras i) y j), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, cuyo texto se transcribe íntegramente como Anexo A.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO A

Se modifica el artículo 3. Derechos de las peñas y ayudas para la financiación de las actividades programadas durante las fiestas. Modificándose el apartado (h) e incluyéndose dos nuevos apartados, numerados como (i) y (j), cuya modificación quedaría como a continuación se transcribe:

Artículo 3. Derechos de las peñas y ayudas para la financiación de las actividades programadas durante las fiestas.

[...

h. Celebración de conciertos /verbenas/vermús con charanga (máximo 3 por día). Duración mínima una hora en el punto asignado. Estas actividades no deberán coincidir con ninguna otra actividad programada en el mismo horario y deberán contar con los permisos necesarios según legislación vigente. 0,5 puntos.

i.

j. Ayuda para las peñas que se instalen con carpa en el sitio habilitado por el Ayuntamiento. 2,5 puntos.

k. Ayuda para las peñas que tengan local alquilado y que cumplan con los requisitos exigidos en ordenanza. 1 punto.

...]

En Sigüenza a 6 de junio de 2025. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 45f52a5777de733dfe86cc6d72fa891dc1227382